



VISTO:

El Expte. CD N° 414/2015 "S/DOCUMENTACION EMPRESA INGENIERIA SIMA"

y;

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado Acuerdo de Colaboración y Permuta entre La Municipalidad de Añelo y la Empresa Ingeniería SIMA S.A.-

Que dicho acuerdo establece la permuta de una fracción de tierra libre de ocupantes, con el único objeto de llevar adelante parte del desarrollo de la infraestructura sobre La Meseta

Que La Empresa asume la obligación de realizar la totalidad de las Obras, Trabajos y tramitaciones en el Lote 56 Fracción C sección XXVIII.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N°1°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir escritura traslativa de dominio por una superficie de 87.649,84 Mts.², identificadas como, Manzana V correspondiente a Fracción del Lote 55 a1, y los Lotes a, b, c y d de la Manzana 36.-

ARTICULO N° 2: REGISTRESE, comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°5 del día 8 de Julio del 2015, consta en Acta N°163.-


Roxanna L. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén